

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO DEL AÑO 2024 (PERTE VEC – SECCIÓN A)

Nombre de la entidad: STELLANTIS ESPAÑA SL	NIF: B50629187
Nº Expediente: VEB-010100-2024-7	
Título de la actuación: Proyecto de ampliación de la Gigafactoría de Stellantis Zaragoza Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE	

De conformidad con la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE n° 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023 (BOE n° 168, de 15 de julio de 2023), de 13 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado y la Orden de convocatoria a planes de inversión correspondientes a la sección A de baterías del vehículo eléctrico dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el año 2024 (publicada en la BDNS (Identif.): 762771, y anunciada en el BOE N° 126, con fecha de 24 de mayo de 2024) y sus modificaciones, y a la vista de la propuesta de compromiso individual de concesión de ayudas del órgano instructor, se RESUELVE la ayuda en forma de subvención y/o préstamo para el proyecto que se adjunta como Anexo I, con las cuantías que se indican, conforme a la citada Orden de Bases reguladoras y de convocatoria y a la delegación de competencias establecida en la Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, B.O.E. 6 de diciembre de 2023, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero, y con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Euros):
20.09.467C.835..... 100.000.000 €
20.50.46LB.774..... 373.278.895,9 €
TOTAL..... 473.278.895,9 €

AYUDA PROPUESTA A EXPEDIENTE CON ORDEN DE VERIFICACIÓN: 11

- Préstamo: 0,00 €
- Subvención: 133.708.540,40 €

(Según detalle del Anexo I de la Propuesta de Concesión adjunta)

REMANENTE:

- Préstamo: 100.000.000,00 €
- Subvención: 72.833.867,34 €

Así mismo se recoge en el Anexo II y en el Anexo III las solicitudes desestimadas y desistimientos y decaimientos producidos.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12



de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28.8 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, esta Resolución se notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El Ministro de Industria y Turismo

P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, BOE 6 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Rebeca Mariola Torró Soler

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>





Anexo I. Solicitud estimada y ayuda concedida

Orden	Expediente	Financiable (Euro)	Subvención (Euro)	Préstamo (Euro)	Nº aval	Importe aval (Euro)
11	VEB-010100-2024-7	847.642.234,00	133.708.540,40	0,00	2024 00036 0000280 0	93.595.979,00





Anexo II. Planes de inversión desistidos

Orden	Expediente	NIF	Razón social	Título del proyecto	Provincia	Municipio	Comunidad Autónoma
3	VEB-010300-2024-0001	A16403941	LIFTHIUM ENERGY CANTABRIA, S.A.	NUEVA PLANTA DE FABRICACIÓN SOSTENIBLE DE HIDRÓXIDO DE LITIO	CANTABRIA	Torrelavega	Cantabria
4	VEB-010100-2024-0003	A47000518	RENAULT ESPAÑA S.A.	Proyecto de inversión para la creación de un polo de fabricación de baterías eléctricas en el establecimiento industrial de Valladolid.	VALLADOLID	Valladolid	Castilla y León
7	VEB-010100-2024-0006	B50629187	STELLANTIS ESPAÑA SL	Inversiones en la planta de Stellantis España localizada en Vigo (Pontevedra) para la reconversión y fabricación de baterías bajo el concepto Cell To Body-Battery pack	PONTEVEDRA	Vigo	Galicia





Anexo III. Planes de inversión desestimados¹

Orden	Expediente	Entidad	Razón Social	Título del proyecto	Motivos de denegación
6	VEB-010100-2024-5	B93549855	Micro Electrochemical Technologies S.L.	Nueva planta para la producción de baterías libres de metales para vehículos eléctricos en Puertollano	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos.
9	VEB-010300-2024-2	B13786553	Ilunion Batteries S.L.	Nueva planta para el proceso de reciclaje finalista de Baterías de litio para VE en el Parque Tecnológico de Boecillo	La actividad desarrollada por la empresa se incluye dentro de la CNAE-2009 Sección C 38.3 Valorización. Actividades de valorización a escala. A fecha de solicitud, la entidad no acredita disponer de la correspondiente autorización de gestión de residuos en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/736/2024, de 5 de julio.

¹ Planes desestimados tras alegaciones con orden de verificación anterior al expediente objeto de esta resolución.

